

Manta, agosto 22 2006

Sr.
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
PORTOVIEJO.-**
Ciudad.

De mi consideración:

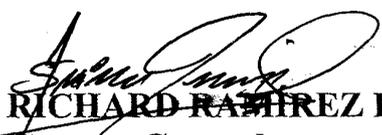
Como alcance al trámite signado en su Institución con No. 995 de mayo 17 del 2006, Exp. 35399 y en atención a lo solicitado por ustedes en Oficio No. SC.ICP.J.06-1595 de Junio 21 2006, adjunto lo siguiente:

a.- Escritura No. 2051 Agosto 13 del 2002 Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, y Escritura celebrada el 22 de Septiembre 2005, en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, ambas escrituras debidamente marginadas con su correspondiente **RAZON** por el Señor Notario Séptimo del Cantón Portoviejo.

b.- Asumo que reposa en sus registros la escritura Publica No. 1274 de junio 7 del 2001, debidamente marginada, mediante la cual se procede a cesión de participaciones, pues aquello consta actualmente el registro de la Superintendencia de Compañías, de ser necesario adjuntaré la misma.

En espera de su favorable atención para el registro respectivo de las cesiones de participaciones, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


RICHARD RAMIREZ PAREDES
Gerente General
MILOAL CIA.LTDA.



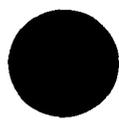
*Maryela
Registre*

*Sr. Loh
De la
Calle*

2052

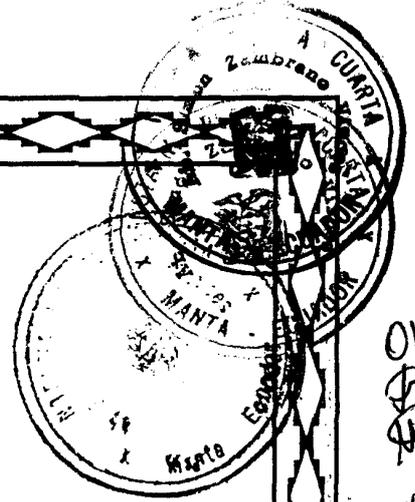
35399.

*OK
2006-10-28*





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA

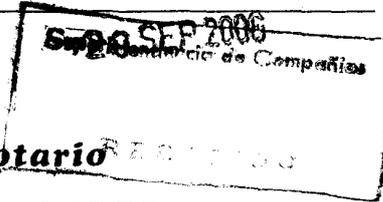
"MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" CIA. LTDA.

Otorgada por CONYUGES DON MODESTO FERRAIN ROSERO TAPIA

Y DOÑA MARIA TERESITA JARAMILLO DE ROSERO.

A favor de SEÑOR ANDRES PRADA.

Cuantía USD \$ 144.00



Autorizado por el Notario Simon Zambrano Vincés

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 2 051

Manta, a 11 **de** AGOSTO **de** 2002

COPIA

NUMERO 2051



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA
"MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" COMPANIA
OTORGAN LOS CÓNYUGES DON MODESTO
ROSERO TAPIA Y DOÑA MARIA TERESITA JARAMILLO DE
ROSERO; A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES PRADA.

CUANTIA : USD \$144,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes trece de agosto del año dos mil dos, ante mi, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "CEDENTE", el señor MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno dos cero cero dos tres uno uno cero guión seis, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura; quien se encuentra debidamente autorizado por su cónyuge Doña MARIA TERESITA JARAMILLO DE ROSERO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y,

por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor ANDRES PRADA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a

Ab. Simon Zambrano Vincés
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Superintendencia de Compañías
29 SEP 2006
RECIBIDO

quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su pasaporte estadounidense que corresponde al número siete cero uno cinco tres cuatro cuatro ocho tres, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO .- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una más en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se opera en la Compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" COMPAÑIA LIMITADA, con arreglo a las estipulaciones que a continuación se detallan : PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA, por sus propios derechos, y, para efectos civiles, su cónyuge la señora MARIA TERESITA JARAMILLO DE ROSERO; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor

(DOS)

ANDRES PRADA. Los comparecientes son ecuatorianos
estadounidense respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la

ciudad de Manta, quienes cuentan con la capacidad civil suficiente para
en derecho se requiere, sin impedimentos para contraer y obligar

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) La Compañía "LOPEZ ALONSO" COMPAÑIA LIMITADA. se constituyó mediante

Escritura Pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos
noventa y ocho, en la Notaria Séptima del cantón Portoviejo, é inscrita

en el Registro Mercantil de Manta, el diecisiete de febrero de mil
novecientos noventa y nueve, bajo el número setenta y uno y anotada

en el Repertorio General con el número ciento cincuenta y dos,
conjuntamente con la Resolución aprobatoria otorgada por el Intendente

de Compañías de Portoviejo, Ingeniero Segundo Cárdenas Macías,
número cero cero guión P guión DIC guión cero cero tres tres cero de

fecha veinte de diciembre del año dos mil. b) Con fecha siete de junio
del dos mil uno, se celebró la Transferencia de Participaciones Sociales

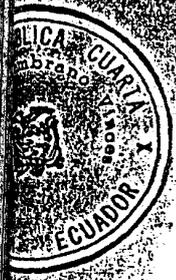
de la compañía, mediante escritura pública celebrada en la Notaria
Primera del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón, el veintinueve de junio del dos mil uno, a través de la cual el
señor Milton Nery López Alonzo, transfiere a favor de los señores

doctos Efraín Rosero Tapia y Hernán Prada Cortez, el ciento por

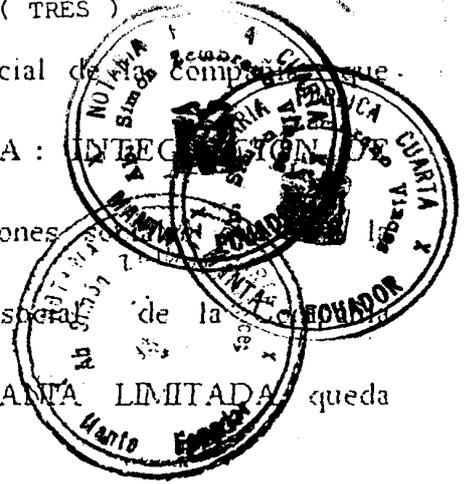
Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



ciento de sus participaciones sociales en la referida compañía.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" COMPAÑIA LIMITADA, celebrada con el carácter de Universal, el día jueves dieciocho de abril del año dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó y resolvió como único y exclusivo punto, lo siguiente: *Uno.-*) Conocer y autorizar la cesión de participaciones sociales que realiza el socio Modesto Efraín Rosero Tapia a favor del señor Andrés Prada; y, *Dos.-*) La Junta resuelve por unanimidad autorizar la admisión como nuevo socio de la compañía al señor ANDRES PRADA. TERCERA: DE LA CESION.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior se procede a celebrar la Cesión de Participaciones Sociales que se opera en la Compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad al siguiente detalle: El socio MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal del Socios de la compañía, cuya copia se incorpora al protocolo para que constituya documento habilitante, cede a favor del señor ANDRES PRADA, la totalidad de sus participaciones en la compañía, representadas en TRES MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES, de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen a CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES, que

(TRES)



representan el veinte por ciento del capital social de la Compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" COMPANIA LIMITADA, la cual se ceden a favor del cesionario. CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Con la cesión de participaciones en la presente escritura se formaliza, el capital social de la Compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" COMPANIA LIMITADA queda integrado de la siguiente manera :

SOCIOS	# PARTICIPAC.	PORCENTAJE	CAPITAL PAGADO
HERNAN PRADA CORTES	14.400	80 %	USD \$576.00
ANDRES PRADA	3.600	20 %	USD \$144.00

TOTAL :	18.000	100%	USD \$720.00

QUINTA : ACEPTACIÓN.- Las partes cedente y cesionario aceptan la presente cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" COMPANIA LIMITADA

en sesion celebrada el dieciocho de abril del año dos mil dos, con el consentimiento de todos los socios, se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento

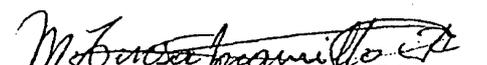
Ab. Simón Zambrano Vences
 NOTARIO PUBLICO CUARTO
 MANABÍ - MANABÍ

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Publico Cuarto

unánime del capital social, autoriza al socio compareciente y su cónyuge para que hagan esta cesión a favor del cesionario mediante este contrato. SEPTIMA : INSCRIPCION Y MARGINACION .- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón, así como al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-7


MOISÉS ROSERO TAPIA
C.C.No.- 120023110-6

Andrés Prada
ANDRES PRADA
Pasaporte USA No.- 701534483


MARÍA JARAVILLO DE ROSERO
C.C.No.- 120074294-6

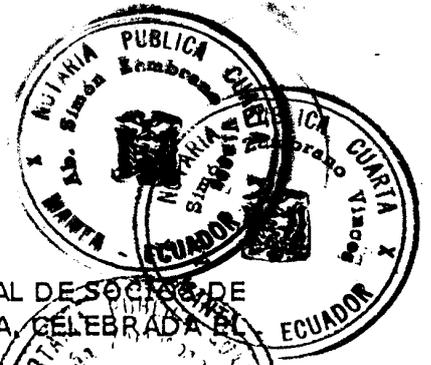

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANCTADA,

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

PASA A LA ULTIMA PAGINA

(CINCO)



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2002

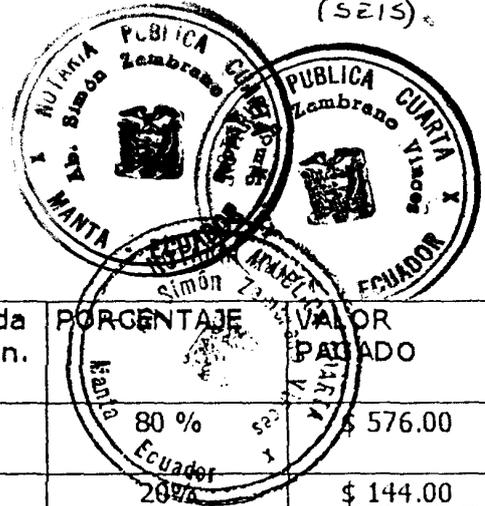
En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes abril del año dos mil dos, a las dieciocho horas treinta minutos (18H30), en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Flavio Reyes y Calle 16, de esta ciudad de Manta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los señores socios de la compañía MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO CIA. LTDA. Preside esta Junta, el señor Hernán Prada Cortés y actúa como Secretario, el señor Modesto Efraín Rosero. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. Participaciones	Valor de cada Participación.	PORCENTAJE	VALOR PAGADO
Hernán Prada Cortés	14.400	\$ 0.04	80 %	\$ 576.00
Modesto Efraín Rosero Tapia	3.600	\$ 0.04	20%	\$ 144.00
TOTAL			100%	\$ 720.00

A continuación, el señor secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución sobre una cesión de participaciones a favor del señor Andrés Prada. La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar el punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre una cesión de participaciones del señor Modesto Efraín Rosero en favor del señor Andrés Prada, a quién el socio cedente le suscribe la totalidad de su participación en la compañía representadas en TRES MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES, que representan el 20% del capital de la compañía, el cesionario presente en la sala por medio del presidente hace conocer que acepta la cesión hecha a su favor. Para lo cual es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Como consecuencia de la Cesión de participaciones aprobada, el cuadro de integración del capital, queda de la siguiente manera:

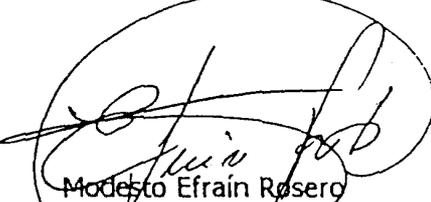


SOCIO	No. Participaciones	Valor de cada Participación.	PORCENTAJE	VALOR PAGADO
Hernán Prada Cortés	14.400	\$ 0.04	80 %	\$ 576.00
Andrés Prada	3.600	\$ 0.04	20%	\$ 144.00
TOTAL			100%	\$ 720.00

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria de Socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

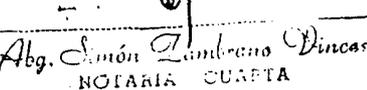
El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores Socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos (19h30).


Hernán Prada Cortés
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Modesto Efraín Rosero
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. Simón Zambrano Viquez
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ

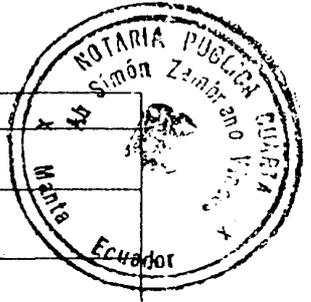
DOY FE: Que los precedentes reproducciones xeroscópicas en 02 folios, con reversos con sus originales, Manta, 20 SEP 2002


Abg. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MILOAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2000

SOCIO	FIRMA
Hernán Prada Cortés	<i>[Handwritten signature]</i>
Modesto Efraín Rosero	<i>[Handwritten signature]</i>
Andrés Prada	<i>[Handwritten signature]</i>



Fecha.- 18 Abril de 2002

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

[Handwritten signature]
Modesto Efraín Rosero
Secretario de la Junta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta: 20 SEP 2002

[Handwritten signature]
Abg. Simón Zambreno Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

Abg. Simón Zambreno Viquez
NOTARIO CUARTO
MANTA - MANABÍ

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano



CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE INTERESADA
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO
DE CINCO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO, ENTREGADO
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.
ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CINCUENTA Y UNO. DOY FE-

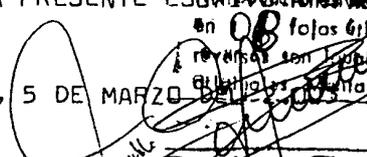

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " MILOAL MILTON
LOPEZ ALONZO " COMPAÑIA LIMITADA DEL DIECISIETE DE FEBRERO-
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A
MI CARGO. LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, -
OTORGADA POR LOS CONYUGES DON MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA Y
SRA. MARIA TERESITA JARAMILLO DE ROSERO, A FAVOR DEL SEÑOR-
ANDRES PRADA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO-
PUBLICO CUARTO DEL CANTON, ABG. SIMON ZAMBRANO VINCES EL -
TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DGS.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SE-
GUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDEN-
CIA JUDICIAL.-

Mant., 5 DE MARZO DEL 2005


Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



RAZON,



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de
Compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONSO" CIA. LTDA, número
1393, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos
noventa y ocho, se toma nota de la presente escritura de
cesión de Participaciones Sociales número 2051, de fecha
trece de Agosto del dos mil dos.-

Portoviejo, 22 de Agosto de 2006.

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO

DOY FE: Que las presentes
reproducciones xerocopias
en *09* fojas útiles, anversas -
reversos son iguales a los
originales. Manta, **22** de **AGO** 2006

Simón Lambrano Vinos
NOTARIA CUARTA
Manta, Ecuador

46



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA "MILOAL MILTON ALONZO CIA. LTDA."

Otorgada por EL SEÑOR MILTON NERY LÓPEZ ALONZO

A favor de LOS SEÑORES: MODESIO EFRAÍN ROSERO TAPIA Y HERNAN
PRADA CORTEZ

No. 1274

**Autorizada por la Notaria
ABUGADA**



MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia TERCERA **Cuanta** USD 720,00

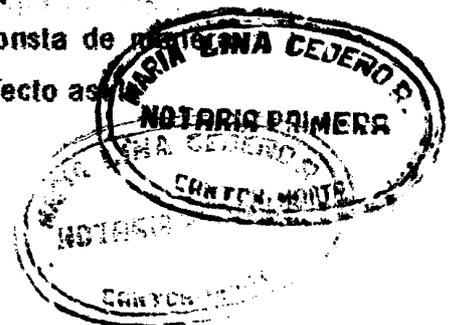
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 7 de junio del 2001

NUMERO: 1274
SEGUNDA.- LA COMPANIA MILITARIA
**CONTRATO DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA "MILTON LOPEZ ALONZO CIA. LTDA"**

CUANTIA: U.S \$ 720.00

En la ciudad de Maná, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Jueves siete de Junio del año dos mil uno; ante mi Abogada **MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**, Notario Público Primero del cantón. Comparecen los señores **MILTON NERY LOPEZ ALONZO, MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA Y HERNAN PRADA CORTEZ**, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana los dos primeros de lo nombrados y de nacionalidad colombiana el tercer compareciente, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente DOY FE. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES con amplia libertad y conocimiento los señores otorgantes, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato a) el señor **MILTON NERY LOPEZ ALONZO** por sus propios y personales derechos, parte a la cual se la tendrá simplemente como "EL CEDENTE" y por otra parte, b) los señores **MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA Y HERNAN PRADA CORTEZ**, parte a la cual se la tendrá simplemente como "LOS CESIONARIOS". Los otorgantes, en la calidad en que comparecen son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y de nacionalidad colombiana el tercer compareciente, dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a Escritura Pública el texto de esta minuta, en la que consta de expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto as



hacen, un contrato de transferencia de Participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones sociales y por el contenido de las siguientes estipulaciones:.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA COMPAÑIA "MILOAL MILTON LOPEZ ALONZO CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Séptima del cantón Portoviejo, el tres de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número setenta y uno, anotada en el Repertorio General con el número ciento cincuenta y dos, con fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Su actividad u objeto social predominante es la de explotación en todas sus fases de negocios de bienes raíces, la adquisición, venta, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en general. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de veinticinco años. El capital social actual de la empresa es de seiscientos veinte dólares, el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado. La aportación del socio Sr. MILTON NERY LOPEZ ALONZO en el capital social de la compañía es de seiscientos veinte dólares U.S. dividido en dieciocho mil participaciones de cuatro centávos de dólar cada una. Mediante Acta celebrada el día Miércoles seis de Junio del año dos mil uno, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento, la Junta Extraordinaria de socios de la compañía "MILOAL MILTON LOPEZ ALONZO CIA. LTDA." resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostentaba en esta empresa el Sr. MILTON NERY LOPEZ ALONZO, a favor de los señores MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA Y HERNAN PRADA CORTEZ, de acuerdo a las condiciones señaladas en el acta de Junta Extraordinaria, que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de la Junta Extraordinaria, queda por tanto facultado el Gerente General de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que dispone los incisos segundo y tercero del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- mediante estos antecedentes, por el presente instrumento el señor MILTON NERY LOPEZ ALONZO, contando con la debida autorización y equiescencia de la Junta Extraordinaria de socios de la compañía

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MILOAL MILTON LÓPEZ ALONZO
CÍA. LTDA.". CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Manta, a los Seis días del mes de Junio del año dos mil uno, siendo las dieciocho horas quince, en las oficinas de "MILOAL MILTON LÓPEZ ALONZO CÍA. LTDA.." ubicadas en la Ave. Flavio Reyes S/N y calle 16 se reúne la Junta General de Socios integrado por el socio Sr. Milton Nery López Alonzo que representa la totalidad del capital social, además se encuentran en la sala los Señores: MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA y HERNAN PRADA CORTEZ, La Junta está presidida por el Presidente Milton Nery López Alonzo y actúa como secretaria la Gerente General Sra. Andrea Rosario Alcívar Alava, constatándose el quórum para la presente Junta, se instala en sesión con el siguiente orden del día:

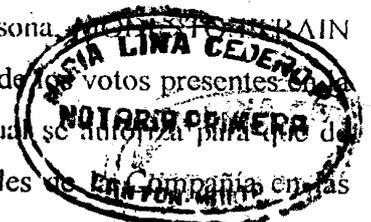
- 1.- CESION DE PARTICIPACIONES
- 2.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ADMINISTRADORES.

El socio Presidente, Sr. Milton López Alonzo, poseedor del cien por ciento de las participaciones sociales de la Compañía acepta el orden del día, razón por la cual se procede a desarrollar el mismo:

1.- El Presidente de la Junta manifiesta que él, como único accionista de la Compañía ha decidido ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía "MILOAL MILTON LÓPEZ ALONZO CÍA. LTDA."

La junta aprueba la cesión de sus participaciones y la adquisición que de ellas hacen los Señores MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA, a quien el socio cedente le suscribe la cantidad de Tres mil seiscientas participaciones que representa el veinte por ciento del capital social de la Compañía y a HERNAN PRADA CORTEZ, a quien le cede Catorce mil cuatrocientas participaciones sociales, lo que representa el ochenta por ciento del total, de las participaciones sociales que la compañía tiene suscritas, a lo cual LOS CESIONARIOS presentes en la sala por medio del Presidente hacen conocer que aceptan la cesión hecha a su favor.

2.- Por sendas comunicaciones hechas llegar a la Compañía por medio de la cual hacen conocer a esta, sobre las renunciaciones irrevocables a los cargos que han venido ejerciendo los señores Milton López Alonzo y Andrea Rosario Alcívar Alava de Presidente y Gerente General respectivamente, la Junta por unanimidad acepta las renunciaciones a los cargos de los Señores antes nombrados, y el Señor MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA, por medio del Presidente de la Junta, mociona para el cargo de Presidente al Señor HERNAN PRADA CORTEZ, y a su persona, MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA, para el cargo de Gerente General, el cien por ciento de los votos presentes en la sala aprueba por unanimidad la moción presentada, en virtud de lo cual se autoriza para que de inmediato se extiendan los nombramientos de los representantes legales de la Compañía en las

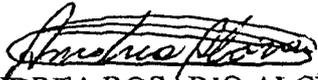


personas de los Señores MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA y HERNAN PRADA CORTEZ como Presidente y Gerente General respectivamente.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un tiempo prudencial para que se elabore la presente acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se lee el acta la misma que es aprobada sin modificación, con lo que se da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas . Para constancia firman todos los presentes f)Milton López Alonzo, Socio Presidente f). Andrea Alcívar Alava, Gerente General. F). Modesto Rosero Tapia, Cesionario. f).Hernán Prada Cortez, Cesionario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MILOAL MILTON LÓPEZ ALONZO CÍA. LTDA.". CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ES IGUAL A SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS A MI CARGO Y A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

ATENTAMENTE,



SRA. ANDREA ROSARIO ALCÍVAR ALAVA
GERENTE GENERAL

RECEBIDO EN LA CIUDAD DE MANTA
MANTA, JUNIO 11 DE 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120023110-6

MODESTO EFRAIN ROSEHU TAPIA

17 DE OCTUBRE DE 1936

INABURIA INABURIA

Unico de 177/353

COTACACHI INABURIA 1938

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E-333 V. 2000

NACIONALIDAD C/ MARIA TERESITA JARAMILLO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION BLAS ROSEHU

NO. DE IDENTIFICACION CARVA 2000

FECHA DE EMISION 14 DE AGOSTO DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 00070000

LOPEZ ALONZO MILTON MERY

01 DE DICIEMBRE DE 1957

INABURIA/INABURIA/INABURIA

025 601

[Firma]



ECUATORIANA E-333 V. 2000

NACIONALIDAD ANDREA ROSARIO ALVAREZ ALAY

ESTADO CIVIL CONCUBINANTE

INSTRUCCION

PROF. OCUP

0037898

[Firma]




REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 171822986-5

HERNAN PRADA CORTES

27 DE AGOSTO 1953

BARRANCABERMEJA-COLOMBIA

EXT. 30 20020 64227

QUITO-PCHA-2000 EXT.

[Firma]



COLOMBIANA E4343 14222

DIVORCIADO

TECNICA/INVERSIONISTA POLIZAS

JHON PRADA NUÑEZ

ROSINDA CORTEZ CARDONA

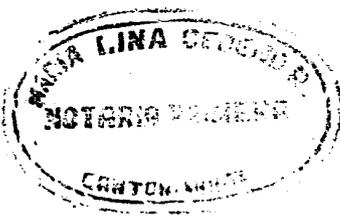
QUITO-14-12-2000

QUITO-14-12-2012

1231473



... la escritura que contiene el objeto - BOGOTÁ - ALEJANDRO - ...
... el presente instrumento el cedente declara que el documento
cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones, a favor
de los señores **MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA**, la cantidad de **TRTES MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES**, y a favor del señor **HERNAN PRADA CORTEZ**, la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES**, del total social que le corresponde en el capital social de **"MILOAL MILTON LOPEZ ALONZO CIA. LTDA."** Representada en **DIECIOCHO MIL** participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar U.S. cada una, lo que representa el total del aporte social sin limitación de ninguna naturaleza **CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, valores que por mayor valor real han sido pagados por **"LOS CESIONARIOS"** a favor de **"EL CEDENTE"**, de contado, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de **"LOS CESIONARIOS"** ni de sus sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto. **QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** Los cesionarios en virtud del presente instrumento declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía **"MILOAL MILTON LOPEZ ALONZO CIA. LTDA."** Por lo que no tienen nada que observar a este respecto.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** Como consecuencia de todo lo anterior, los cesionarios comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, aceptan la transferencia de participaciones hechas a su favor por así mejor convenir a sus intereses.- **SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a la competentes jueces y tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.- **OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura Pública de constitución y del respectivo protocolo así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de



Z O N :

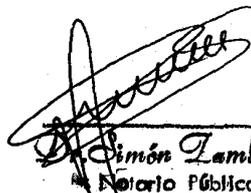
HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " MILOAL MILTON ALONZO-COMPAÑIA LIMITADA ", DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL-NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR MILTON NERY LOPEZ ALONZO, A FAVOR DE ÑPS SEÑORES : MODESTO EFRAIN ROSERO TAPIA Y HERNAN PRADA CORTEZ, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ABB. MARIA LINA-CEDENO DE MARTINEZ, EL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL-UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 29 DE JUNIO DEL 2.001


DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES
CANTON - MANTA

DOY FE: que la presente compulsa de ESCRITURA CONTRATO DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MILOAL MILTON LOPEZ ALONZO CIA LTDA. autorizada por la Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Primera de Manta, con fecha siete de Junio del 2001, en un numero de cuatro fojas útiles al anverso y reverso, es igual a la copia de su documento original, el mismo, que he tenido a la vista y devuelto a la parte interesada; Selladas y firmadas por mi Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto Del Cantón Manta; a los veintidós días del mes de Agosto del 2006.-




Simón Zambreno Vinos
Notario Público Cuarto
Manta & Monabí

DOY FE: que la presente compulsa de ESCRITURA CONTRATO DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MILOAL MILTON LOPEZ ALONZO CIA LTDA. autorizada por la Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Primera de Manta, con fecha siete de Junio del 2001, en numero de cuatro fojas útiles al anverso y reverso, es igual a la copia de su documento original, el mismo, que he tenido a la vista y devuelto a la parte interesada; Selladas y firmadas por mi Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto Del Cantón Manta; a los veintidós días del mes de Agosto del 2006.-




Simón Zambano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Por lo que no tienen nada que observar a este respecto.- SEXTA.-
DECLARACION.- Como consecuencia de todo lo anterior, los cesionarios
comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, aceptan la
transferencia de participaciones hechas a su favor por así mejor convenir a sus
intereses.- SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Los
partes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a la
competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción en caso de
controversia.- OCTAVA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de
participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura Pública de
constitución y del respectivo protocolo así como también al margen de su
inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de

